



## **PUEBLO Y ELITES EN LA CRISIS DEL ABSOLUTISMO: LOS VOLUNTARIOS REALISTAS<sup>1</sup>**

**Gonzalo Butrón Prida**

Desde su creación en 1823, los voluntarios realistas se conformaron como un cuerpo armado de clara inspiración contrarrevolucionaria, caracterizado tanto por su defensa violenta y arbitraria del absolutismo, como por la extracción popular de la mayor parte de sus componentes. El interés de quienes luchaban por la restauración del absolutismo por desterrar definitivamente el liberalismo de España explica el sacrificio realizado en la selección de los correligionarios de la contrarrevolución, y de ahí que apenas se plantearan dudas al apelar a sectores sociales poco acordes con la naturaleza privilegiada del sistema que defendían. En circunstancias extraordinarias de crisis — de orden político, económico y social — estos sectores respondieron favorablemente a la llamada, ya fuera por motivos ideológicos, porque llegaron a ser persuadidos de que la monarquía absoluta y la religión católica eran las únicas capaces de organizar la sociedad en favor de sus intereses; ya fuera por motivos prácticos, porque la lucha contra los liberales les reportara beneficios inmediatos ya conocidos en las décadas precedentes: de manera inminente a través de las soldadas, el pillaje, etc., y a medio plazo en forma de opciones a empleos y posibilidades de promoción social.

Durante los meses de guerra esta circunstancia apenas preocupó a los que habían enarbolado los estandartes del Trono y el Altar, sin embargo, la propia resolución de la crisis en octubre de 1823, que dio lugar al estable-

1. Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación n. BHA2001-3468 (*El régimen liberal en Andalucía: elites políticas, poderes locales y formas de sociabilidad*) subvencionado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Fue presentado, con ligeras modificaciones, al Congreso Internacional: Orígenes del Liberalismo. “Universidad, Política, Economía”, celebrado en Salamanca en octubre de 2002.

cimiento de un estado absoluto débil y dependiente, con carencias notables en aspectos clave como el militar, propició la prolongación de la movilización popular. Se decidió entonces prorrogar el modelo de organización ya definido durante la campaña en torno a los voluntarios realistas, con el consiguiente crecimiento del riesgo asumido durante la guerra. De este modo, el recurso al pueblo — a los jornaleros en expresión de la época — dejaba de ser una solución extraordinaria, para convertirse en una necesidad.

Las dudas no tardaron en surgir entre las elites absolutistas, divididas en adelante entre las que consideraban el apoyo popular como imprescindible para el mantenimiento del antiguo régimen, y las que estimaban que armar al pueblo no sólo no garantizaba la conservación del citado orden, sino que, por el contrario, generaba una situación de dependencia que podía resultar extremadamente peligrosa. Si el desarrollo inicial de los voluntarios en un contexto de guerra, en uno de los momentos de máxima tensión en la lucha entre el antiguo y el nuevo orden en España, limitó sobremanera los cauces de una posible crítica de la institución realista, la perspectiva de su consolidación en la última etapa del reinado de Fernando VII dio pie a la toma de conciencia del peligro que suponía su perpetuación como cuerpo armado al servicio de una contrarrevolución que actuaba, cada vez más, movida por la desesperación. Surgieron entonces voces discordantes que, desde el propio absolutismo, advirtieron del peligro que suponía que el mantenimiento del orden político y social dependiera de un cuerpo reclutado entre sectores sociales susceptibles de usar un día el rigor y la arbitrariedad en contra del propio orden que se suponía debían sostener. Estas voces apostarían, en consecuencia, por la limitación del poder de los voluntarios realistas, que no debían ser más que una pieza secundaria dentro de un sistema de control social que, en su opinión, debía apoyarse fundamentalmente sobre el desarrollo del ejército y la policía. Se trataba de una reacción de las elites moderadas de poder que, a diferencia de las más exaltadas, exhibieron siempre un inmenso temor al pueblo, avisando del riesgo de hacer descansar sobre él la defensa de la legitimidad de la monarquía absoluta.

### *La creación de los voluntarios realistas*

El origen de los voluntarios realistas se encuentra directamente vinculado con la reacción absolutista a la revolución de 1820. El establecimiento de un régimen liberal en España ponía en peligro la persistencia de la monarquía absoluta, promotora de un orden social que había tejido durante siglos una importante red de intereses políticos y económicos, de ahí que los afectados por su desaparición no escatimaran esfuerzos a la hora de reunir medios para la lucha contrarrevolucionaria, una lucha que combinó, desde un principio, la conspiración política y el

recurso a la fuerza, plasmándose este último en la formación de partidas armadas que entorpecieron constantemente el afianzamiento del régimen liberal.

En gran medida estas partidas eran herederas de la tradición de movilización armada popular recuperada, o al menos activada, por el propio absolutismo desde finales del siglo XVIII, cuando la constatación de las dificultades que presentaba la resistencia ante el desafío revolucionario le obligó a recurrir al apoyo del conjunto de la sociedad española, en un intento de suplir, con el esfuerzo popular, las carencias financieras y militares del Estado. Con este fin, la población fue movilizada bajo consignas que, junto a la defensa de la Patria, incluían ya las que pronto campearían en las banderas de la contrarrevolución, esto es, la defensa del Trono y del Altar. Poco más tarde, en el contexto de la invasión napoleónica y la sustitución dinástica, el escenario de lucha también resultó propicio para la aparición de partidas armadas, si bien en esta ocasión el imaginario popular se vio sustancialmente enriquecido, pues no sólo contempló la lucha por los valores propios del orden tradicional — la independencia de la patria, la monarquía y la religión católica —, sino que también empezó a vincular la defensa de la independencia con la lucha por la libertad y la imposición de un orden nuevo<sup>2</sup>. No obstante, esta última dimensión quedó eclipsada a partir de 1820, pues no cabe duda de que en esta nueva etapa constitucional las consignas contrarrevolucionarias recuperaron la posición dominante que habían detentado con anterioridad.

En última instancia, las partidas nunca llegaron a representar una amenaza seria para el régimen liberal a lo largo del Trienio. En este sentido, resulta bien significativo que el mayor éxito de la contrarrevolución, representado por la instalación durante el otoño de 1822 de la llamada Regencia de Urgel, no llegara a constituirse como una alternativa capaz de desafiar el orden constitucional, al que en la práctica no pudo hacer frente ni en el plano diplomático, ni en el militar. De hecho, sería necesaria la intervención militar francesa de 1823 para debilitar los cimientos del régimen liberal y sentar las bases de su destrucción, puesto que sólo al amparo de la crisis generada por la intervención, lograron los defensores del absolutismo completar su labor movilizadora, consiguiendo entonces arrastrar a una parte considerable de la sociedad española bajo los estandartes del Trono y el Altar.

En cualquier caso, la contribución francesa a la derrota del liberalismo no fue gratuita. Desde su entrada en España en abril de 1823, los respon-

2. Véase L. Roura, «*Guerra pequeña*» y formas de movilización armada en la Guerra de la Independencia: ¿tradicción o innovación?, en "Trienio", 2000, n. 36, pp. 65-93. También resulta esclarecedora la lectura de la carta del Empecinado publicada por Alberto Gil Novales en "Trienio", 1997, n. 30, pp. 129-131.

sables de los Cien Mil Hijos de San Luis fueron conscientes de los riesgos inherentes a la aceptación de la colaboración de los españoles que deseaban contribuir a la devolución al rey de sus poderes absolutos. Empeñados en controlar tanto la campaña militar, como el proceso paralelo de restauración política que había que emprender — que consideraban que debía acercarse al espíritu transaccional que había dominado la restauración en Francia —, los representantes diplomáticos y los mandos militares franceses decidieron aprovechar los problemas políticos, económicos y militares del realismo español para tratar de imponer sus criterios. En consecuencia, intentaron centralizar y dar uniformidad a las partidas armadas que luchaban contra el régimen liberal, y lo hicieron no sólo como medida preventiva ante la apuesta de las nuevas autoridades absolutistas por la restauración completa del orden vigente en 1820, sino también como respuesta a la indisciplina y los deseos de venganza demostrados por los integrantes del que empezaba a ser conocido por *Ejército de la Fe*. En breve, el gobierno francés, que ya antes de que la *Armée d'Espagne* cruzara la frontera sostenía con sus fondos a las autoridades y a las tropas absolutistas españolas<sup>3</sup>, creó unas relaciones de dependencia económica que le permitieron disfrutar de una posición de preeminencia política durante la campaña.

El desarrollo de esta política contemplaba como punto central la integración de las partidas y guerrillas realistas en formaciones militares sometidas a ciertas reglas de organización y control<sup>4</sup>. Los primeros pasos formales se dieron a partir de junio, cuando el gobierno francés decidió hacerse cargo de los gastos del gobierno provisional español, así como pagar, a través de la Intendencia de la *Armée d'Espagne*, las soldadas y los víveres de las divisiones realistas. Para controlar mejor los pedidos y las entregas, se resolvió destacar un sub-intendente francés en cada división española, una medida que se consideraba que también serviría para subrayar los lazos de dependencia de los realistas, toda vez que si la administración militar francesa les pagaba directamente, se reducían sus vínculos con las autoridades políticas españolas, y quedaba en cambio definida su subordinación a las francesas: «le secours étant plus direct, le bienfait serait mieux

3. *Service Historique de l'Armée de Terre*, en adelante SHAT, *D1*, caja 5, legajo 1. *État des sommes payées par le Payeur Général aux trois divisions espagnoles commandées par les Généraux Comte d'Espagne, O'Donnell et Quesada, pour la solde de la dernière quinzaine de Mars* (sin fecha, aunque toda la documentación de la caja 5 corresponde a marzo de 1823). El cuadro también incluye, significativamente, una asignación al General Eguía como representante de la Junta Provisional de Gobierno.

4. *Archives du Ministère des Affaires Étrangères. Correspondance Politique*, en adelante AMAE/CP, *Espagne*, t. 721, ff. 190-191v. Roger de Caux a Chateaubriand (Bayona, 3.IV.1823).

senti»<sup>5</sup>. Consciente, en todo caso, de las objeciones que podía presentar la Regencia ante una lesión manifiesta de su autoridad, el Intendente en Jefe del ejército francés, autor del informe, concluía que podía replicarse mediante dos argumentos: de entrada, apostaba por el recurso a la persuasión, ya que era partidario de hacer ver a la Regencia que, pese a todo, se le garantizaba el control de estas tropas gracias al ejercicio de su derecho a nombrar y destinar sus oficiales; de no dar buen resultado, proponía entonces una demostración de fuerza, consistente en recordar a la máxima autoridad realista que no tenía poder ni medios, como los franceses, para organizar y mantener un ejército por sí misma.

En vista de este informe, el duque de Angulema decidió, el 18 de julio de 1823, la organización de un ejército español formado de 30.000 hombres, que sería financiado por el Tesoro francés a título de préstamo. La medida afectaría, en principio, a las cuatro divisiones realistas reconocidas hasta el momento por la Regencia, esto es, las que luchaban, respectivamente, bajo el mando de Quesada, O'Donnell, el conde de España y Santos Ladrón. No obstante, el Intendente en Jefe del ejército francés propuso que las tropas de Santos Ladrón, al igual que todas las encuadradas en pequeños cuerpos aislados, se integraran como brigadas dependientes de alguna de las otras tres divisiones, reconociendo en cambio como cuarta división a las fuerzas mandadas por el barón de Eroles<sup>6</sup>.

La política francesa no se redujo al control de las partidas dispuestas a presentar batalla a las fuerzas constitucionales, sino que fue más allá, contemplando también la formación, y el sometimiento a su intervención y disciplina, de cuerpos armados destinados no sólo a mantener el orden público en las poblaciones *liberadas*, sino también a defenderlas, llegado el caso, de una posible recuperación de posiciones de las tropas constitucionales. Buen ejemplo del cumplimiento de estas directivas lo encontramos en Manresa, cuya Junta Superior de Gobierno aprobó, en mayo de 1823, un plan para la formación de una Guardia Cívica, en cuyo preámbulo se reconocía el deseo de la citada Junta de seguir las directrices marcadas por los franceses, esto es, «de hacer en todo según las intenciones del Excelentísimo Teniente General el Vizconde de Donnadieu»<sup>7</sup>.

5. SHAT. *D1*, c. 24, l. 5. *Rapport à Son Altesse Royale sur la solde et l'entretien des Troupes Royales Espagnoles*, por el Intendente en Jefe del ejército francés (Sin fecha, aunque se cita una carta del ministro de la Guerra de 24 de junio en la que se comunica el acuerdo alcanzado con Villèle, el presidente del Consejo).

6. SHAT. *D1*, c. 24, l. 6. *Rapport de l'Intendant en Chef sur l'administration des Troupes Espagnoles* (El Puerto de Santa María, 19.IX.1823).

7. SHAT. *D1*, c. 11, l. 2. *Plan para la formación de una Guardia Cívica, cuyo objeto sea exterminar malhechores, y defenderse contra las Tropas constitucionales en toda la ciudad y su término, y no más* (Manresa, 25.V.1823).

La debilidad del absolutismo español, sin apenas ejército ni recursos económicos, contrastaba con la fortaleza militar y económica francesa, de ahí la precariedad de la autoridad de sus principales instituciones, reunidas primero en torno a la Junta Provisional de Gobierno y, una vez tomada Madrid, bajo la forma de Regencia del Reino. Aunque gozaban teóricamente de independencia política, ni la Junta ni la Regencia pudieron tomar decisiones que no estuvieran condicionadas por los franceses, de ahí que, sobre todo en un principio, tuvieran que permitir la imposición de los criterios aliados, en este caso concretados en la mediatización de la actuación de las tropas realistas, circunstancia que incrementaría el control del gobierno francés sobre la situación política y militar de la Península.

Ahora bien, la reacción de las máximas instancias del absolutismo español ante la pérdida del control efectivo de unas fuerzas estimadas imprescindibles para el sostenimiento de su política no se hizo esperar. Como en circunstancias de guerra la fortaleza de un gobierno se medía en función de su poder militar, ni la Junta ni la Regencia renunciaron a disponer de un cuerpo armado que pudiera garantizar el cumplimiento de sus órdenes, tendentes, por lo demás, a la vuelta a la situación previa a la implantación del régimen liberal a principios de 1820, como si el régimen constitucional no hubiera tenido lugar, y como si nada hubiera pasado durante las últimas décadas. En consecuencia, trataron de fijar sus apoyos a través de un proceso propio de institucionalización de las partidas, discurriendo la organización de una institución armada que permitiera superar sus carencias y pudiera defender la causa del Trono y del Altar con mayor ímpetu que las tropas francesas, de ahí que determinaran que estas fuerzas tuvieran carácter voluntario y fueran financiadas principalmente con fondos gestionados por los municipios.

El resultado fue la creación del cuerpo de voluntarios realistas, cuyo primer reglamento fue aprobado por la Junta Provisional de Gobierno en mayo de 1823 y ratificado semanas más tarde por la Regencia del Reino. De esta manera, las autoridades absolutistas españolas pudieron contar durante los meses finales de la campaña con apoyo armado en el territorio *liberado*, un apoyo supuestamente fiel e independiente, y alejado por tanto de la perniciosa influencia francesa.

A diferencia de los momentos iniciales de la contrarrevolución, cuando se habían recuperado antiguas formas de movilización armada, en 1823 se afrontó el reto de crear un cuerpo de nuevo cuño. Se trató, en concreto, de dar uniformidad y continuidad a unas fuerzas de origen heterogéneo y reclutamiento intermitente, que el absolutismo, sin un ejército en el que confiar, deseaba convertir en el soporte básico de su política. El objetivo era doble, pues no sólo debía servir para apuntalar la derrota de los liberales refugiados en Cádiz, sino también para excluir cualquier transacción que pudiera dar lugar a un régimen moderado del estilo del auspiciado en

Francia por Luis XVIII<sup>8</sup>. En estos momentos había, por tanto, que aunar el deseo de organizar un cuerpo que desempeñara para el absolutismo las mismas tareas que había desarrollado la milicia nacional con respecto al liberalismo — la defensa simultánea del orden social y político establecido —, con la necesidad de disponer de unas fuerzas que oponer a los *aliados* franceses, que albergaban la esperanza de utilizar su superioridad militar para imponer un modelo de restauración que no casaba con los proyectos del absolutismo español.

### *Ultras y moderados en la reglamentación de los voluntarios realistas*

Las especiales circunstancias del momento fundacional de los voluntarios realistas llevaron a obviar la exigencia de requisitos socioeconómicos para el ingreso en la nueva institución armada, lo que determinó su conformación como un cuerpo alejado del espíritu burgués y propietario que había caracterizado a la milicia nacional. En efecto, la naturaleza de los voluntarios contrastó, en un principio, con la de la milicia liberal, que se había distinguido por la selección de sus integrantes entre las clases propietarias y comerciales, esto es, entre las que mejor respondían al nuevo concepto de ciudadano, los más interesados tanto en el mantenimiento del orden público y de la propiedad, como en la defensa del orden político constitucional.

Se procedió, por tanto, a un reclutamiento general, que no desdeñó la participación de los sectores menos favorecidos de la sociedad. Así lo establecieron tanto los distintos planes de formación de las milicias realistas, como el primer reglamento general, aprobado en mayo de 1823. En el caso del ya citado plan redactado por la Junta Superior de Gobierno de Manresa, el artículo quinto, destinado a recordar que los integrantes de la nueva guardia realista servirían sin paga, incluía como excepción la incorporación de jornaleros, que sí que serían recompensados por sus servicios<sup>9</sup>. También el

8. La época fue pródiga en manifiestos y representaciones que se oponían a toda solución intermedia que afectara los derechos absolutos del monarca español. Entre las firmadas por los voluntarios realistas se encuentran la de los de Navarra, que expresaron su oposición «al Proyecto de las Cámaras y cualquiera otra forma de Gobierno que en lo más mínimo deprima la Soberanía del rey absoluto» (*Los Voluntarios Realistas de Navarra a la Regencia de España*. Tajonar, 20.VIII.1823, en Archives Nationales. *Série F. Sous-série 7*, caja 11.995, dossier 160) y la de los de Zaragoza, que declararon estar dispuestos antes a permitir «que todo se desplome, y quedar sepultados bajo las ruinas del edificio de nuestra antigua patria, que tolerar la introducción de las Cámaras, ni ningún otro gobierno representativo» (*Representación de los Voluntarios Realistas de la heroica ciudad de Zaragoza a S.A.S. la Regencia del Reino*, Zaragoza, 9.IX.1823, en SHAT. *DI*, c. 24, l. 1).

9. SHAT. *DI*, c. 11, l. 2. *Plan para la formación...* (Manresa, 25.V.1823). En concreto, el artículo 5 establecía: «Los individuos de todas aquellas Compañías servirán sin paga

primer reglamento aprobado por la Junta Provisional de Gobierno y ratificado por la Regencia del Reino dio muestras de esta permisividad inicial, al admitir como voluntarios a todos aquellos que estuvieran dispuestos a combatir al régimen liberal, con independencia de su condición social. El acento fue puesto, por el contrario, en la fidelidad al antiguo orden, exigiendo a los aspirantes tanto pruebas notorias de su repudio del sistema constitucional, como muestras de su adhesión incondicional a la *noble* tarea del restablecimiento del rey Fernando en el trono absoluto.

Como señala Pérez Garzón, algunas comisiones de alistamiento plantearon problemas a la hora de cumplir con la obligación de prestar atención preferente al requisito de fidelidad, pues implicaba el sacrificio de la selección social de los voluntarios. Fue el caso, por ejemplo, de la comisión del recién repuesto ayuntamiento realista de Madrid, cuyos miembros se mostraron críticos con esta permisividad, toda vez que, desde su perspectiva de propietarios, recelaban de la idea de armar proletarios. En contra de la opinión de la Regencia, que estimaba que la cuestión social debía ser soslayada en momentos de necesidad perentoria de apoyos para la causa absolutista, el escepticismo de los miembros de la municipalidad madrileña reflejaba el temor de las elites al pueblo, patente en el aviso del peligro de implantar un modelo de voluntarios que, bajo la apariencia de baluarte del antiguo orden, escondía el germen de la revolución: «la igualdad es la planta perniciosa de los revolucionarios y hay que extirparla»<sup>10</sup>.

Lo cierto es que, aún con estas prevenciones, los voluntarios realistas fueron extendiéndose por todo el territorio nacional, de suerte que, al terminar la campaña militar, se consolidaron como una institución armada de la que el absolutismo no estaba en condiciones de prescindir. Sin un ejército fiel y organizado, y con unas tropas francesas que intentaban condicionar en sentido moderado la restauración del antiguo orden, el régimen absoluto se vio obligado a confiar la defensa del sistema a unos grupos sociales que, en principio, sólo se veían circunstancialmente comprometidos con la persistencia de un modelo de sociedad basado en los privilegios y las desigualdades estamentales.

alguna; si empero se les llama al servicio y serán de tal condición que vivan precisamente de su jornal, tales como llamamos en catalán *jornalers*, en el día en que se les ocupase se les pagará su jornal». Otros reglamentos, como el aprobado en León en octubre de 1823, tampoco exigieron a los aspirantes requisitos económicos, sino que primaron en el reclutamiento el compromiso con la causa del trono y el altar, ver: A. Lorenzana Fernández, *Los voluntarios realistas de la ciudad de León (1823-1833)*, en “Estudios Humanísticos”, 1998, n. 20, p. 116.

10. J.S. Pérez Garzón, *Absolutismo y clases sociales: los Voluntarios Realistas de Madrid (1823-1833)*, en “Anales del Instituto de Estudios Madrileños”, 1978, XV, pp. 298-302. La cita textual en p. 301.



Aparecieron entonces los problemas. La vuelta a la normalidad resultaba difícil, puesto que, vencida la *hidra liberal*, surgieron las diferencias en torno al modelo de restauración a imponer, contando cada familia absolutista con una idea distinta de lo que debían suponer los voluntarios. Desde un primer momento la opción transaccional defendida por los franceses fue descartada, dada la resistencia del monarca español y su entorno a hacer ningún tipo de concesión a los vencidos, y más aún a reunir cámaras, fueran de naturaleza estamental o de nuevo cuño. En esos momentos el debate político se desarrolló básicamente entre dos opciones, la de un absolutismo templado, moderado de algún modo por la influencia y la presión francesa, y la de un absolutismo exaltado, partidario no sólo del retorno completo al antiguo orden, sino también del castigo ejemplar a los relacionados, en la medida que fuera, con el denostado régimen constitucional.

Este debate tuvo notables consecuencias sobre el desarrollo de los voluntarios realistas, puesto que mientras que los más moderados trataron de reformar el nuevo cuerpo con el objeto de perfilarlo de manera más acorde a sus propuestas de orden, los más exaltados trataron de mantener su espíritu original y convertirlo en instrumento de presión al servicio de su intransigencia política. Buena muestra de estas diferencias la encontramos en los reglamentos que rigieron a la milicia realista durante la última etapa del reinado de Fernando VII, pues mientras que el de febrero de 1824 se correspondía con el ideal de los moderados, el de junio de 1826 evidenciaba el de los exaltados.

El reglamento aprobado en febrero de 1824 parecía encaminado a controlar el desarrollo de estos cuerpos, responsables desde un principio de numerosos incidentes y abusos. Así lo reconocería el propio gobierno mediante dos reales órdenes que, circuladas poco antes de dar curso al reglamento, lamentaban la asunción por parte de los voluntarios de prerrogativas que no les eran propias y que lesionaban seriamente el principio de autoridad, expresando al mismo tiempo las claves de lo que sería el ideal moderado de los voluntarios, esto es, el de unos cuerpos sujetos a las máximas de la obediencia y la subordinación:

Por una triste experiencia he visto, con mucho sentimiento mío, que en varios pueblos creyéndose autorizados los Voluntarios Realistas para gobernarlos a su capricho, han llegado al extremo de no sólo desobedecer a las autoridades, sino de usurparles las facultades de su atribución, constituyendo a varias personas en prisiones arbitrarias, y cometiendo otros actos de autoridad en que manifiestan desconocer que aquellas administran Justicia en nombre del Rey Nuestro Señor y que ellas son y no los voluntarios las que deben y pueden tomar las disposiciones y providencias convenientes para el gobierno de los pueblos, como que son responsables de todo cuanto pueda ocurrir [...]. Considero necesario y preciso atajar unos males que pueden producir las más perniciosas consecuencias, haciendo

saber a todos que aunque es muy laudable el objeto que se propusieron al tiempo de alistarse en un cuerpo tan benemérito y distinguido, nada habrán hecho ni dado tampoco muestra de adhesión a S.M., si no observan otro porte, debiendo tener entendido que sólo la obediencia y subordinación a las autoridades de los pueblos son el objeto de su institución, como que se han creado para auxiliarlas y servirles de apoyo<sup>11</sup>.

En un tono similar se expresaba la real orden que acompañaba la circulación del nuevo reglamento, que ponía de manifiesto la aspiración moderada de dar al que llamaba *movimiento de la fidelidad* «la dirección cierta y estable, y la uniformidad del impulso, que sólo debe venir de S.M.». En una coyuntura aún delicada — que se agravaría durante el verano con motivo de la reacción ultra al desafío de los liberales refugiados en Gibraltar — los redactores de esta real orden recurrieron a la antífrasis como estrategia de enmascaramiento de su discurso, achacando a la milicia nacional los defectos observados en los voluntarios desde su creación. No hay más que leer su descripción de la milicia liberal para comprobar que las críticas se corresponden precisamente con la percepción moderada de los defectos observados en los voluntarios realistas durante los primeros meses de su existencia, unos defectos cifrados, en primer lugar, en la admisión de voluntarios poco comprometidos con la conservación del orden, en segundo lugar, en la continua reprobación de las medidas y disposiciones del gobierno y, finalmente, en su conversión en un formidable instrumento de presión política:

Allí [en la milicia nacional] no eran excluidos los hombres que por ninguna otra relación que por la de la existencia, estaban ligados a la conservación del orden en su país, sin bienes, sin oficio, sin relaciones de apego, sin costumbres, todos eran admitidos indistintamente. Pero aún no fue esto sólo: disposiciones coercitivas y tiránicas fueron también empleadas para reducir y violentar a que entrasen en dichas Milicias personas de otra calidad y garantías; porque todo el interés revolucionario era confundir las clases, amalgamar las condiciones, neutralizar la voluntad de los interesados en el orden público, y difundir y consolidar el ascendiente de la revolución. Ellas llegaron a decidir, según se habían propuesto, de la competencia y de la conveniencia o no conveniencia de todas las medidas y disposiciones de sus mismos gobernantes, erigiéndose en sus censores y jueces; y ellas eran el foco donde se inundaba España con representaciones insolentes, escandalosas, subversivas e incendiarias, confederándose entre sí por medio de circulares para hacer oposición al mismo gobierno a quien aparentaban obedecer, y al que fingían amar para cometer todo género de excesos a la llegada del eco

11. SHAT. *DI*, c. 34, l. 1. Edicto de Hermenegildo Rodríguez de Rivera, corregidor interino de Cádiz, fechado el 12.III.1824, que recoge las dos reales órdenes, que fueron comunicadas el 23.II.1824 por el gobernador del Consejo de Castilla. La cita corresponde a la primera.

de los que habían sido promovidos en otro punto. Subvertido el orden, y desquiciada la autoridad, establecieron el espíritu de federación y organizaron un instrumento de conspiración armada y permanente<sup>12</sup>.

Dadas las circunstancias, no han de extrañar las novedades introducidas por el reglamento de 1824<sup>13</sup>, que en algunos aspectos tomaría a la milicia nacional como referente<sup>14</sup>. En efecto, el espíritu burgués y propietario de esta última sirvió de modelo a los moderados, que, no obstante, se cuidaron de nuevo de camuflar convenientemente cualquier vinculación entre la extinta milicia y su arquetipo de realistas. De este modo, el tono de reproposición a la milicia utilizado en la real orden se vio complementado por una presentación que subrayaba los elementos de continuidad con las pautas que habían marcado los primeros pasos del cuerpo. En concreto, el preámbulo del reglamento intentaba, por un lado, vincular la propuesta moderada con los referentes originales de la lucha realista, que eran los mismos que la habían movido desde finales del siglo XVIII — de ahí la alusión a los vasallos que durante la guerra «corrieron a alistarse y armarse en defensa de mi Real Persona, de la Santa Religión y de las antiguas leyes» —; en tanto que, por otro lado, trataba de mantener el rechazo de «las tentativas y conatos de la revolución vencida» como objetivo principal del cuerpo.

Pese a la estrategia moderada de enmascaramiento, difícilmente podía ocultarse que el reglamento contaba con algunas innovaciones<sup>15</sup>, entre las que destacaban tanto la selección de los voluntarios en virtud de su extracción social, como la insistencia en la subordinación y el respeto a las autoridades, de tal suerte que, en adelante, no sólo se les exigiría fidelidad a la corona, la religión y las leyes antiguas, sino también el goce de cierta posición social y económica. La cuestión era tan importante, que sería diluci-

12. Archivo Municipal de Cádiz, en adelante AMC, caja 35, Edicto de Hermenegildo Rodríguez de Rivera, corregidor interino de Cádiz (Cádiz, 10.IV.1824), que recoge la real orden que acompaña al reglamento.

13. AMC, *Actas Capitulares*, libro 191, Sesión de 8.IV.1824, Fols. 486 y ss.

14. P. Rújula, en el estudio que realiza de los voluntarios realistas en su trabajo *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1998, pp. 102-104, también señala, como Pérez Garzón, la influencia de la milicia nacional en la redacción del reglamento de 1824, y pone de manifiesto, por ejemplo, lo contradictorio que resultaba en aspectos tales como la ambición de reclutar los voluntarios entre unos sectores sociales que ya habían servido de apoyo a la milicia.

15. Así lo denunciaría Joaquín Abarca, obispo de León, que en 1825 atribuyó al reglamento el objetivo de aniquilar a los voluntarios, uniéndose al dictamen del Consejo de Castilla, que «habló al Rey con fuerza, dignidad y verdad contra este Reglamento que casi todo el pueblo español tiene por parto de la Filosofía», en *Documentos del reinado de Fernando VII. II. Informes sobre el estado de España (1825)*. Estudio preliminar y notas de F. Suárez, Pamplona, Universidad de Navarra/CSIC, 1966, p. 205.

dada en los primeros artículos del reglamento. Así, el primero de ellos disponía que:

Los cuerpos de Voluntarios Realistas se formarán de los vecinos de cada pueblo que teniendo rentas, industria u oficio, o modo honrado y conocido de vivir, o siendo hijos de los que tengan estas circunstancias, hayan manifestado claramente, y continúen acreditando su decisión y amor a mi Real Persona y Soberanía, y a mi dinastía, a la Religión Católica, Apostólica y Romana, y a las antiguas leyes fundamentales y venerandas costumbres de la Monarquía española.

Por si este primer artículo no era suficientemente explícito, el tercero insistía en la selección, y descartaba a «los jornaleros y todos los que no puedan mantenerse a sí mismos y sus familias los días que les toque de servicio», para relevar igualmente de esta obligación a los jornaleros que hubieran sido admitidos en el cuerpo con anterioridad.

De igual modo, el reglamento destacaba por su insistencia en el respeto a los principios de disciplina, obediencia y subordinación, que era en gran parte respuesta a los abusos y desórdenes que habían conformado desde un primer momento la imagen de la institución realista. Por un lado, el artículo 229 convertía automáticamente a los capitanes generales en inspectores generales de los cuerpos de voluntarios realistas, con lo que quedaban sujetos al gobierno a través de su principal autoridad militar en las provincias, perdían, en consecuencia, gran parte de su independencia, y eran alejados, al menos sobre el papel, de la influencia de bandos y partidos. Por otro lado, y llegada la hora de definir las obligaciones de los realistas, el artículo 58 dejaba bien claro la prioridad otorgada a la seguridad pública y a la sujeción de los voluntarios a las autoridades — «La primera obligación del Voluntario Realista es la obediencia a sus superiores, el respeto a las autoridades, la urbanidad y buen trato con todos sus vecinos y forasteros» — antepuesta en la redacción del artículo al que en buena lógica era el encargo fundamental del cuerpo, esto es, la contención de «las invasiones y proyectos revolucionarios, las tramas y asechanzas de las sectas y sociedades secretas»<sup>16</sup>.

16. Por el contrario, el artículo 183 presentaba la lucha contrarrevolucionaria como central para los voluntarios, si bien es cierto que tampoco desdeñaba el peligro proveniente de otros desafíos al orden al margen de los revolucionarios: «El grande objeto del establecimiento de los cuerpos de Voluntarios Realistas, y el que siempre deberán tener presente al recibir las armas que pongo en sus manos, y que confío a su lealtad, es el combatir los revolucionarios y los conspiradores, y exterminar la revolución y las conspiraciones de cualquiera naturaleza y clase que sean. La tranquilidad absoluta del pueblo de que son vecinos, y su completa seguridad contra los trastornos o intentos de los enemigos, hijos de las revoluciones políticas, y contra los demás enemigos que puedan perturbarla, son el encargo que les hace mi paternal solicitud, y el depósito que deben conservar a toda costa».

En cambio, a partir de 1826, y gracias a la aprobación de un tercer reglamento, la milicia realista caería definitivamente en manos de los absolutistas más exaltados, circunstancia que permitiría una vuelta a sus orígenes, en los que se había primado la fidelidad al absolutismo por encima de la condición social y económica de los voluntarios. De esta manera, los ultrarrealistas, obcecados en su afán por resistir ante cualquier embate de corte reformista o revolucionario, acabarían convirtiendo a los voluntarios en un cuerpo politizado que presentaba escasas garantías de poder ser controlado en el futuro, sobre todo por el protagonismo concedido en su seno a sectores sociales poco acordes con la naturaleza privilegiada del sistema que debían defender.

El seguimiento durante estos años de las sesiones del Consejo de Estado — que estuvo vinculado siempre con las propuestas más reaccionarias y se convirtió, durante unos meses, entre enero y agosto de 1826, en el órgano central de decisión política del estado absoluto — ha permitido a Ferran Gallego<sup>17</sup> analizar el contexto de rigor e intransigencia dominante durante la gestación de este tercer reglamento.

Según expone Gallego, la reforma de los voluntarios se enmarcaba dentro de un replanteamiento general del sistema de seguridad del régimen absoluto que, junto al impulso de los voluntarios realistas, contemplaba la supresión de la Policía y la recuperación de la Inquisición. De todas estas medidas, sólo llegó a aplicarse el fomento de los voluntarios, regidos en adelante por un reglamento que recogió gran parte de las directrices establecidas por un informe elaborado al efecto por el Consejo de Estado, órgano que no sólo apostaba por el incremento de la independencia de la institución realista — que debía librarse de la subordinación a los ayuntamientos y los capitanes generales — sino también por el retorno al apoyo popular original, pues recomendaba que los ayuntamientos asumieran la remuneración de los voluntarios que no dispusieran de recursos.

Las directrices marcadas por el informe del Consejo de Estado se concretaron en el reglamento para los cuerpos de voluntarios realistas decretado el 8 de junio de 1826. Con respecto al incremento de su independencia, el reglamento primaba la figura del inspector general de realistas, convertido en el máximo responsable del cuerpo, de cuya organización y funcionamiento debía dar cuenta directamente al rey, sin necesidad de someter sus decisiones al dictamen del resto de autoridades políticas y militares. En cuanto a la vuelta al apoyo popular, Pérez Garzón<sup>18</sup> ha señalado la flexibilización de las condiciones de admisión de los voluntarios como factor

17. F. Gallego Margaleff, *Los cuerpos de Voluntarios Realistas. Un aspecto de la crisis del Antiguo Régimen en España*, en *El Jacobinisme. Reacció i revolució a Catalunya i a Espanya (1789-1837)*, Barcelona, UAB, 1990, pp. 98-101.

18. J.S. Pérez Garzón, *op. cit.*, pp. 307-308.

clave de la rectificación del modelo moderado. En adelante, sólo se mantendrían las exigencias preceptivas de orden ideológico — las ya conocidas fidelidades al Trono, al Altar y a las leyes antiguas — en tanto que se suprimirían las de índole social y económica. Dos años después de haber sido significativamente excluidos del cuerpo, los jornaleros no sólo veían de nuevo abiertas las puertas de la institución, sino que además se convertían en objeto de atención por parte del régimen. El interés por recabar el apoyo de los jornaleros era tal que se llegó incluso a fomentar su entrada en el cuerpo a través de la concesión de ventajas como la observada en el artículo 10, que invitaba expresamente a los ayuntamientos e instituciones públicas a preferir a los voluntarios realistas con menos medios económicos — «en especial a los jornaleros» — a la hora de proporcionar trabajo.

Dispuestos en adelante bajo estos parámetros, los voluntarios realistas se consolidarían como uno de los bastiones de la defensa del absolutismo más cerrado, que dispondría de un formidable instrumento de presión que utilizar frente a cualquier atisbo de templanza y de transacción. El absolutismo moderado encontraría cada vez más dificultades para controlar por completo a un cuerpo armado que tenía a mandos exaltados al frente, y cuya composición social hacía temer a muchos por la pérdida de respeto a los principios básicos de la sociedad del Antiguo Régimen. A la postre, los temores se confirmarían, y la milicia realista acabaría siendo protagonista de la insurrección contra el propio régimen. Así ocurrió durante los años finales del reinado de Fernando VII, cuando los voluntarios se vieron implicados en todas las conspiraciones de corte ultrarrealista, incluyendo el levantamiento de los agraviados y la propia guerra carlista. No obstante, acabarían pagando la complicidad con la causa del ultrarrealismo, sobre todo conforme se fueron imponiendo las tesis moderadas en la administración fernandina, que desembocaron en la definitiva disolución del cuerpo en octubre de 1833.

#### *Los voluntarios en el imaginario de las elites*

Con la excepción del paréntesis de vigencia del reglamento moderado de 1824, los voluntarios estuvieron regulados por estatutos de inspiración exaltada, sujetos además a la interpretación personal de las autoridades del mismo tono que generalmente los dirigieron. El resultado fue una presencia notable de jornaleros entre las filas realistas, como lo atestiguan buena parte de los estudios realizados, ya sea a partir de testimonios e impresiones, ya a partir del análisis de la composición socio-profesional de los alistados al cuerpo. Entre los primeros se encuentran las conclusiones alcanzadas por Marc Baldó, que define a los voluntarios como integrados por aquellos «que carexein d'*ofici i benefici*», y Ortiz de Orruño, que reconoce que el grueso de los voluntarios era reclutado entre «sirvientes, labra-

dores pobres, menestrales y simples jornaleros»<sup>19</sup>. En cuanto a los análisis de la composición socio-profesional de los alistados, referidos generalmente a entornos urbanos, éstos presentan a los voluntarios realistas como integrados por las clases que veían más amenazados sus modos de vida por el sistema liberal: por un lado, jornaleros y asalariados, que eran siempre los primeros en notar los efectos de cualquier crisis; por otro lado, artesanos y menestrales, que veían en peligro las instituciones gremiales que los habían defendido tradicionalmente, y cuyo mantenimiento creían necesario para hacer frente a la competencia de la creciente producción industrial. Junto a ellos se alinearían los empleados públicos, sujetos en adelante a fidelidades políticas para la conservación de sus puestos de trabajo.

Las investigaciones de Pérez Garzón sobre Madrid y de Lorenzana Fernández sobre León confirman este triple respaldo urbano del absolutismo. En ambas capitales la base social de la milicia realista estuvo fundamentalmente compuesta por estos tres grupos sociales. Así, en Madrid, los asalariados, los artesanos y los empleados públicos aglutinaban el 80% de sus integrantes, mientras que en León la proporción era similar, si bien el orden de importancia de estos grupos era distinto, siendo el más numeroso el de los artesanos, seguido de los empleados y los asalariados<sup>20</sup>. En el caso de Zaragoza, Pedro Rújula también ha demostrado la presencia dominante de asalariados y pequeños artesanos<sup>21</sup>; mientras que entre los voluntarios de Cádiz, donde la presencia de una guarnición francesa y la indiferencia mostrada por los gaditanos ante la nueva institución realista dificultaron sobremedida la organización del cuerpo, predominaron con diferencia los empleados de la administración pública<sup>22</sup>.

19. M. Baldó i Lacomba, *Els inicis de l'ominosa dècada al País Valencià: aspectes d'una contrarrevolució (1823-1827)*, en "Estudis d'Història Contemporània del País Valencià", 1978, n. 1, p. 161; J.M.<sup>a</sup> Ortiz de Orruño, *La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz: los naturales armados (1823-1833)*, en "Vasconia", 1998, n. 26, p. 34.

20. J.S. Pérez Garzón, *op. cit.* pp. 308-310; A. Lorenzana Fernández. *op. cit.*, pp. 122-127.

21. P. Rújula, *op. cit.*, pp. 108-110. En Zaragoza el tercer grupo en importancia lo representaban los propietarios, mientras que los empleados no tenían tanto peso como en Madrid y en León.

22. Véase mi trabajo *La organización de los Voluntarios Realistas en Cádiz bajo la ocupación francesa (1823-1828)*, en *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (Siglos XVIII-XIX)*, Sevilla, Cátedra "General Castaños", 1999, pp. 579-590. El entusiasmo de los gaditanos por la institución realista fue nulo, como lo demuestra el hecho de que en octubre de 1824, cuando había pasado casi un año desde la formación de la junta o comisión municipal de alistamiento, sólo 61 gaditanos habían acudido al llamamiento a filas. De ellos fueron admitidos 49, correspondiendo en casi un 90% de los casos (44 voluntarios) a empleados de la administración, un predominio que se explica por la labor movilizadora llevada a cabo por Ramón García Valladolid, Comisionado Regio Especial en Cádiz e Intendente interino de Rentas. En última instancia, el cuerpo no pudo formarse nada más que sobre el

Aunque estos estudios conducen todavía a conclusiones parciales, lo que sí parece claro es que frente al carácter de ciudadanos en armas que tuvo la milicia nacional, los voluntarios vinieron a representar en muchos casos la imagen del pueblo armado. La extensión de esta idea en el imaginario de las élites condujo al establecimiento de un debate que giró en torno a la conveniencia de permitir o no esta circunstancia, secundaria en opinión de los ultrarrealistas, y nefasta desde la perspectiva de los moderados, que mostraron gran desconfianza y temor ante la visión del pueblo armado.

La percepción del asunto por parte de los ultrarrealistas ha quedado bien reflejada en los informes redactados a finales del verano de 1825 tanto por la mayoría de los obispos y arzobispos españoles, como por la de los Capitanes Generales, en respuesta a la solicitud cursada por el duque del Infantado como presidente de la Real Junta Consultiva. En estos informes, publicados hace años por Federico Suárez, no sólo queda de manifiesto la opinión general favorable de las élites eclesiásticas y militares del Antiguo Régimen con respecto a los voluntarios realistas, sino también su aceptación del riesgo de armar al pueblo.

Con respecto a la primera cuestión, los informes defendían de manera mayoritaria a la institución realista, a la que consideraban dotada de numerosas virtudes, y a la que presentaban siempre como el más firme apoyo de la causa del Trono y el Altar — por ejemplo el obispo de León apreciaba que los voluntarios estuvieran siempre «dispuestos a morir por su Dios y por su Rey»<sup>23</sup>. En ocasiones, los autores de los informes reconocían la actitud parcial y la participación de los voluntarios en algunos excesos y desórdenes, pero habitualmente los exculpaban mediante la presentación de estas acciones bien como fruto de coyunturas extraordinarias, bien como consecuencia de tramas urdidas para desprestigiar a los voluntarios. En este sentido, resulta esclarecedora la argumentación del obispo de Jaén, que restaba importancia a la conducta abusiva observada por los voluntarios con los enemigos del sistema, para valorar en cambio que mantuvieran intacto su respeto hacia los derechos del rey y las bases del antiguo orden:

A pesar que los enemigos del orden no cesan de verter especies subversivas, paradojas inverosímiles, mudanzas increíbles, y que otros los aterran con estar cercano el tiempo de las venganzas, en mi Obispado los Voluntarios Realistas conservan aquella fidelidad y actitud que los impone y contiene en su deber, y así es que nunca se han atrevido a perturbar ni alterar el orden establecido [...]. No se me oculta que los Voluntarios Realistas [...] han cometido agresiones contra algu-

papel, ya que los mandos del ejército francés conseguirían paralizar la organización de los realistas de Cádiz mientras duró la ocupación, de manera que los primeros batallones de voluntarios no pudieron formarse efectivamente hasta 1829.

23. *Informes sobre el estado...*, cit. p. 204.



nas personas por desafectadas a la sagrada persona y derechos del Rey, por hechos anteriores, como haber sido diputado a Cortes unos y otros jefes políticos [...]; pero cualesquiera que puedan haber sido los excesos de los Voluntarios Realistas, nunca han llegado al extremo de dejar de defender los derechos de nuestro amado Fernando y las Leyes de la Monarquía<sup>24</sup>.

En cuanto al riesgo de armar al pueblo, las elites del Antiguo Régimen se mostraban partidarias de asumirlo, pues no consideraban comparables los contratiempos que podían provocar con los beneficios que podían esperarse de esta medida. Entre sus justificaciones se encontraban, de entrada, las de carácter histórico, un discurso legitimador bien conocido al que recurrió, por ejemplo, el regente de la chancillería de Valladolid, que remontaba hasta los tiempos de los Reyes Católicos la existencia de cuerpos armados de extracción social similar a la de los realistas<sup>25</sup>. Otros centraron sus esfuerzos en la proyección de la imagen del pueblo como garante de la esencia de la España tradicional, era el caso del obispo de León: «Dicen que un Pueblo armado es temible al Soberano; pero Señor, sólo está armada la fidelidad; este Pueblo es el que con sus verdaderas virtudes dos veces ha dado la libertad a su Rey y otras dos ha conservado su Religión»<sup>26</sup>. En fin, de carácter más pragmático eran las observaciones del capitán general de Extremadura, que se resistía, de entrada, a poner las armas en manos del pueblo, pero que reconocía que, dadas las limitaciones manifiestas del ejército español, resultaba imprescindible el apoyo de los voluntarios realistas:

Es bien conocido en política que el pueblo no debe estar armado, pero también lo es que este axioma se aplica a las naciones que tienen un ejército disciplinado, suficiente en número, no careciendo de nada y decidido por su Soberano. Es innegable que el ejército del Rey no reúne todas estas circunstancias, pues se puede asegurar le faltan las tres primeras. Este mal sólo puede suplirse por la institución de los Voluntarios Realistas, que al mismo tiempo que presenta una posición imponente, asegura la tranquilidad, el orden y la justicia. Convendrá en mi concepto que los Capitanes Generales tomen las medidas más eficaces para asegurar en estos cuerpos, si no una severa disciplina militar, a lo menos una subordinación respetuosa y constante<sup>27</sup>.

24. *Ivi*, pp. 194-195.

25. *Ivi*, pp. 419-420.

26. *Ivi*, p. 205. En términos parecidos se manifestaba el obispo de Pamplona, deseoso de ver formados pronto los voluntarios en la capital de su diócesis, ocupada en esos momentos por una guarnición francesa: «Por todo pienso que si los Voluntarios se acaban de organizar, serán con la masa del Pueblo, que jamás se ha de olvidar, (sic) un fundamento incontestable del reposo de la España, del Soberano y de su Real Familia» (p. 249).

27. *Ivi*, p. 386.

Si los absolutistas más extremos apoyaban, o al menos justificaban, el fomento de los voluntarios realistas, para los moderados, incluidos los representantes diplomáticos y militares franceses, la visión del pueblo armado resultaba escandalosa, toda vez que lo consideraban presa fácil de una dirección intencionada. Y no se trataba de una mera intuición, sino de una experiencia contrastada por la actuación protagonista de los voluntarios en repetidas escenas de persecución política y violencia social en todo el territorio español, una actitud que estimaban tan peligrosa si era resultado de la influencia de una dirección intencionada, como si era fruto de la disposición particular de los voluntarios.

La nota dominante entre los testimonios del temor moderado era la crítica al origen social de los voluntarios, reclutados entre sectores sociales que despertaban una enorme desconfianza. Por ejemplo, en junio de 1825 Sebastián de Miñano se congratulaba de la llegada del marqués de Zambrano al ministerio de la Guerra, pues aunque no esperaba grandes reformas de su parte, confiaba al menos en que cambiara la política de fomento de los voluntarios seguida por su predecesor, el general Aymerich, que había propiciado la existencia de un cuerpo formado de «más de 9 décimas partes de anarquistas»<sup>28</sup>.

Testigos de excepción fueron los representantes diplomáticos y los mandos del ejército francés de ocupación, cuyas impresiones insisten en la presentación de los voluntarios como un cuerpo difícil de sujetar a los principios de orden y disciplina. Boisilecomte, encargado de negocios francés, daba cuenta en octubre de 1824 de las vejaciones e insultos dedicados por los voluntarios a dos de los ministros moderados caídos en desgracia el verano de aquel mismo año — el general Cruz y el conde de Ofalia. De igual modo, el conde de Castellane, comandante de una de las brigadas de la división de Cádiz, incluía en un informe de abril de 1826 abundantes referencias a los excesos y arbitrariedades cometidos hasta el momento por los voluntarios de Sevilla, y concluía que la ausencia de requisitos socioeconómicos para el ingreso en la institución realista era el factor que permitía explicar no sólo que hubiera sido ganada por la arbitrariedad, sino también que resultara difícil de sujetar a la disciplina militar y que generara, en último término, una inestabilidad siempre inquietante: «on ne voit pas généralement avec plaisir mettre ainsi des armes entre les mains de gens qui la plupart n'ont rien et qu'on ne peut retenir par le frein de la discipline»<sup>29</sup>.

28. Carta fechada en Madrid el 28.VI.1825, reproducida en I. Aguilera y Santiago, *Don Sebastián de Miñano y Bedoya. Bosquejo Biográfico*, en “Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo”, 1932, año XIV, pp. 338-339.

29. AMAE/CP. *Espagne*, t. 729, fols. 19-30. Boisilecomte a Damas (Madrid, 6.X.1824); SHAT. *DI*, c. 49, l. 1. *Informe del conde de Castellane* (El Puerto de Santa María, 4.IV.1826).

En última instancia, los excesos contra burgueses y acomodados respondían a una cuestión de fondo. Como han destacado Gallego Margaleff y Ortiz de Orruño, la violencia contra el rico permitía a los Voluntarios Realistas saldar viejas cuentas, ya que hacían su propia interpretación del discurso político ultrarrealista y aprovechaban la impunidad que les confería su condición privilegiada tanto para traducir la lucha política en términos sociales, como para sublimar de algún modo sus frustraciones<sup>30</sup>.

La conciencia de los riesgos del camino emprendido por los voluntarios preocupó en extremo a franceses y absolutistas moderados, ya que consideraban que ponía en peligro los principios mismos de la sociedad tradicional. La impaciencia y la desesperación imperantes entre las filas del ultrarrealismo habían propiciado la adopción de una estrategia que llegaba incluso a relegar a un segundo plano la defensa del principio de legitimidad. En su lugar, habían primado el uso de la fuerza y la presión del pueblo armado, unos recursos que impresionaban a los moderados, que alcanzaron pronto a comprender que no garantizaban el mantenimiento del antiguo orden, y que acabaron contemplando las soluciones populistas del ultrarrealismo tan sumamente peligrosas como las liberales. Una excelente muestra del creciente distanciamiento de las posiciones de ultras y moderados la encontramos en 1828, con motivo de la discusión en el consejo de ministros de la oportunidad de sancionar o no la llegada al poder del infante don Miguel apoyado en un movimiento popular, discusión que refleja las prevenciones de los ministros moderados con respecto a un tipo de iniciativa que no sólo consideraban que no iba a solucionar los problemas del sistema, sino que además creían que, llegado el caso, podía contribuir a su completo derrumbamiento:

Señor, el Consejo de Ministros no puede dejar de recordar a V.M. que fuera de la legitimidad y separándose del orden legal, no puede haber salvación para los Príncipes ni para los Pueblos. Huir se debe a toda costa de las obras populares. Desgraciados nosotros si el Pueblo puede con la fuerza física trastornar a su arbitrio el Orden legal. Será posible que una vez lo haga con noble fin y a favor de la Justicia, pero ¿Quién asegura que otras cien veces no se alzarán contra el poder legítimo? Estamos en tiempo de refrenar lo Pueblos y sujetarlos fuertemente al freno de la obediencia. Autorizar y sancionar los resultados de los movimientos populares será entregarse a discreción del populacho y preparar la disolución del orden social. El Consejo sin dejar de venerar las luces notorias del Ministro de Gracia y Justicia no puede convenir en el principio de que *basta la necesidad forzada de las cosas para legitimarlas*. La necesidad es hija de la fuerza y la fuerza ni da ni quita derecho<sup>31</sup>.

30. F. Gallego Margaleff, *op. cit.* pp. 104-106; J.M.<sup>a</sup> Ortiz de Orruño, *op. cit.*, p. 34.

31. *Actas del Consejo de Ministros. Fernando VII*. Madrid, Ministerio de las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, 1989-1992. Vol. III, p. 157 (sesión de

La actuación de los voluntarios realistas en los momentos finales del reinado de Fernando VII daría fuerza a los argumentos esgrimidos por los ministros en 1828. De hecho, su alineamiento con la causa carlista guardaría una estrecha relación con las circunstancias que rodearon la llegada al poder del infante don Miguel en Portugal. La progresiva implantación del liberalismo en la Península a partir de los años Treinta contribuyó, por lo demás, a perpetuar la imagen de los voluntarios forjada por la desconfianza de los moderados. A mediados de siglo el historiador Vicente Boix no mostraba pudor alguno a la hora de calificar a los voluntarios valencianos como «gente sin posición social, sin nombre, sin servicios y sin porvenir»<sup>32</sup>. El propio Galdós colaboraría más tarde a consolidar la imagen áspera y sombría de los voluntarios que trascendió el siglo XIX. Apoyado en un símil de orden arquitectónico, atribuiría a los realistas una incapacidad innata para la lucha por las grandes empresas y los nobles ideales, toda vez que carecían de la libertad — la comparación con la cárcel es suficientemente expresiva — y de las luces e inteligencia necesarias para ello:

Había pasado más de un cuarto de hora en este indigno ejercicio, cuando de la venta salió un hombre pequeño, doblado, de maciza arquitectura, semejante a la de esos edificios bajos y sólidos que no tienen por objeto la gallarda expresión de un ideal, sino simplemente servir para cualquier objeto terrestre y positivo. Siendo posible la comparación de las personas con las obras de arquitectura, y habiendo quien se asemeja a una torre gótica, a un palacio señorial, a un minarete árabe, puede decirse de aquel hombre que parecía una cárcel. Con su musculatura de cal y canto se avenía maravillosamente una como falta de luces, rasgo misterioso e inexplicable de su semblante, que a pesar de tener cuanto corresponde al humano frontispicio, parecía una fachada sin ventanas. Y no eran pequeños sus ojos ciertamente, ni dejaban de ver con claridad cuanto enfrente tenían; pero ello es que mirándole no se podía menos de decir: “¡qué casa tan oscura!”<sup>33</sup>.

11.V.1828). Exposición firmada por los ministros Salazar, López Ballesteros, Zambrano y González Salmón (Madrid, 10.V.1828).

32. V. Boix, *Historia de la Ciudad y Reino de Valencia*, Valencia, 1845 (Citado por M. Baldó i Lacomba, *op. cit.*, p. 133).

33. B. Pérez Galdós, *El terror de 1824*, Madrid, Alianza/Hernando, 1976, p. 11.